



Callao, 15 de junio del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha quince de junio del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 130-2023-CF-FIME.- CALLAO, 15 DE JUNIO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, la Resolución Decanal N° 004-2023-D-FIME, de fecha 01.01.2023, en la cual se ENCARGA con eficacia anticipada, al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, como COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN “INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC” del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2023 hasta la designación del coordinador titular, sin exceder el ejercicio presupuestal, el Sr. Decano solicita se modifique la denominación ENCARGATURA por DESIGNACION.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32 del Estatuto de la UNAC, indica que “La Universidad cuenta con centros de producción de bienes y prestación de servicios e institutos de alto nivel, en cada una de sus Facultes relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, los cuales pueden denominarse institutos o centros;

Que, el Art. 39, numeral 39.4, inciso f) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 60 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, de acuerdo al Art. 158 del Estatuto indica: La Unidad de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios depende de la Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios y es responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades propias de la especialidad, que generen recursos cuyas utilidades resultantes son destinadas a la investigación. Sus funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, de acuerdo al documento del visto, se encarga al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, como COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN “INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC” del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de enero 2023, hasta la designación del coordinador titular, sin exceder el ejercicio presupuestal, por lo que el Sr. Decano solicita se modifique la denominación ENCARGATURA por DESIGNACION.

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión extraordinaria** del 15.06.2023, **aprueba** la Modificación de la denominación de ENCARGAR por DESIGNAR al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, como COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN “INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC” del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de enero 2023, hasta el 31 de diciembre 2024, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2024 al docente **ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**, como **COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC"** del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la señora Rectora y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico

/Gaby

Archivo